

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 16 de Diciembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7765 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 718/2014 de 11 de Diciembre de 2014 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 16 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Compra Directa de 01 Podoscopio, para el Programa Piloto de Control de Salud del Niño y la Niña Sano/a en el Establecimiento Educacional para la Población Escolar de 05 a 09 años. La Adquisición de la compra de 01 Podoscopio, se da porque la población infantil presenta con alta frecuencia patología ortopédica de los pies. La edad de pesquisa ideal es en la etapa preescolar, sin embargo considerando el alto índice de persistencia de éstas en la etapa escolar, sin embargo considerando el alto índice de persistencia de éstas en la etapa escolar resulta imprescindible su diagnóstico que se facilita y confirma con Podoscopio. Además este equipo permite evaluar el resultado terapéutico de la prótesis plantares que se han indicado, al Proponente identificado como **DIPROMED S.A.**, RUT 86.397.000-8, representada legalmente por Pablo Zuñiga Rodríguez, RUT 9.973.640-2, con domicilio en Palacio Riesco N° 4331, Santiago, por un monto de **\$47.576.- IVA Incluido** (Cuarenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos). El análisis del Cuadro Comparativo es el siguiente: **DIPROMED S.A.**, por **\$47.576.-** - **OFIMED LTDA.**, por \$60.690. - **DIPROLAB LTDA.**, por \$147.900.-, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra h), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación que expresa: "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento" y el artículo 10 N° 8 del reglamento que expresa "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". La Adquisición de la compra de 01 Podoscopio, es necesaria porque la población infantil presenta con alta frecuencia patología ortopédica de los pies. La edad de pesquisa ideal es en la etapa preescolar, sin embargo considerando el alto índice de persistencia de éstas en la etapa escolar, resulta imprescindible su diagnóstico que se facilita y confirma con Podoscopio. Además este equipo permite evaluar el resultado terapéutico de las prótesis plantares que sean indicadas;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Sistema de Requerimientos;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 292 de 10 de Diciembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$47.576.- (Cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete pesos), para la compra de 01 Podoscopio. Requerimiento 870, Programa Piloto de Control de Salud del Niño y la Niña Sano/a en el Establecimiento Educacional para la Población Escolar de 05 a 09 años;
5. Cotizaciones;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZÁSE la Compra Directa 01 Podoscopio, para el Programa Piloto de Control de Salud del Niño y la Niña Sano/a en el Establecimiento Educacional para la Población Escolar de 05 a 09 años, al Proponente identificado como **DIPROMED S.A.**, RUT 86.397.000-8, representada legalmente por Pablo Zuñiga Rodríguez, RUT 9.973.640-2, con domicilio en Palacio Riesco N° 4331, Santiago, por un monto de **\$47.576.- IVA Incluido** (Cuarenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos).

SEGUNDO:

mediante Orden de Compra.

ESTABLÉCESE que la adquisición se formalizará

TERCERO:

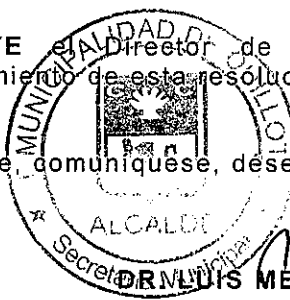
Adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOPTÉ el Director de Departamento de Salud

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. SALUD 2. Jurídico. 3. Control Interno. 4. Finanzas SALUD 5. Secretaría Municipal